

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES



I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

JMS / IAY / AFA / MSC / RPA / GAB / RSML / POA / pqa.



DECRETO EXENTO N° 2859  
CAUQUENES,

31 JUL. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Decreto Exento N° 1286 con fecha 26 de marzo de 2024 que aprueba el contrato con fecha 12 de marzo de 2024 de la obra **"MEJORAMIENTO DE ACERAS SECTORES CALLES ANIBAL PINTO, CHACABUCO Y GERARDA VALENZUELA DE LA COMUNA DE CAUQUENES"** a cargo de la empresa **CONSTRUCTORA SALFER SPA**. Rut: 76.570.006-k.
- 2.- Contrato de obras con fecha 12 de marzo de 2024 firmado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes representada por la ex Edil srta. Nery Rodríguez Domínguez y la empresa constructora SALFER SPA.
- 3.- Decreto exento N° 1805 con fecha 06 de mayo de 2025, el cual hace efectivo el cobro de multas a la empresa SALFER SPA. por un monto total de \$13.480.950, para ser descontadas en el próximo estado de pago.
- 4.- Correo electrónico de ITO subrogante de la obra con fecha 13 de mayo de 2025, quien remite a la empresa el decreto exento N° 1805 con fecha 06 de mayo de 2025, el cual aprueba el cobro de multas.
- 5.- Carta ingresada por la empresa Salfer SPA. con fecha 16 de mayo de 2025, solicitando rebaja de las multas establecidas en el decreto exento N° 1805 con fecha 06 de mayo de 2025.
- 6.- Decreto exento N° 1928 con fecha 22 de mayo de 2025, el cual aprueba el cambio de ITO de la obra modificando el numeral 2 del decreto exento N° 1286 con fecha 26 de marzo de 2024, designando a la nueva ITO desde el 16 de enero de 2025.
- 7.- Memorándum N° 195 con fecha 24 de mayo de 2025 del Administrador municipal hacia el director de obras.
- 8.- Memorándum N° 197 con fecha 03 de junio de 2025 el cual remite a la empresa SALFER SPA. respuesta con respecto a los descargos presentados con fecha 16 de mayo de 2025, los cuales no fueron acogidos.
- 9.- Correo electrónico de la ITO hacia la empresa con fecha 06 de junio de 2025, en el cual se remite memorándum N° 197 con fecha 03 de junio de 2025.
- 10.- Correo electrónico de la empresa SALFER SPA. con fecha 09 de junio de 2025, donde solicitan pasos a seguir con respecto al cierre del proyecto.
- 11.- Acta de recepción única con fecha 11 de junio de 2025.
- 12.- Correo electrónico de la ITO a la empresa SALFER SPA. con fecha 23 de junio de 2025, donde les remite el acta de recepción única con fecha 11 de junio de 2025 y les solicita el ingreso del 1er estado de pago de la obra.
- 13.- Decreto Exento N° 2400 con fecha 24 de junio de 2025, el cual aprueba el acta de recepción única con fecha 11 de junio de 2025.
- 14.- Carta de la empresa SALFER SPA. donde solicitan cursar el 1er estado de pago, con fecha 30 de junio de 2025.



15.- Lo establecido en la resolución Exenta N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República.

16.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme al Decreto Exento N° 1805 de fecha 06 de mayo de 2025, se hace efectivo el cobro de la multa a la empresa SALFER SPA, correspondiente a \$13.480.950, la cual deberá ser descontada en el próximo estado de pago.

2.- Qué, de acuerdo a la carta presentada por la empresa SALFER SPA. con fecha 16 de mayo de 2025 solicitan la rebaja de las multas por diversas situaciones relacionadas con el ámbito económico y según el memorándum N° 197 con fecha 03 de junio de 2025 del Director de Obras hacia la empresa, se les explica que no se acoge la solicitud con rebaja de multas dado que la presentación no fundamenta razones técnicas que justifique una reconsideración o modificación de las sanciones aplicadas. Las multas fueron impuestas conforme a lo establecido en la normativa vigente.

3.- Qué, en el decreto exento N° 2400 con fecha 24 de junio de 2025 se deja establecido un resumen balance del contrato "**MEJORAMIENTO DE ACERAS SECTORES CALLES ANIBAL PINTO, CHACABUCO Y GERARDA VALENZUELA DE LA COMUNA DE CAUQUENES**", donde se establecen los siguientes montos:

RESUMEN BALANCE CONTRATO		
A	APROBADO ID 4372-11-LP24	\$81.090.909
B	EJECUTADO	\$42.431.132
C	SALDO 1 (A-B)	\$38.659.777
D	MULTAS	\$13.480.950
E	SALDO 2 (B-D) -ESTADO DE PAGO-	\$28.950.182
F	GARANTÍA DEL CONTRATO (5%)	\$5.676.364
	SALDO 3 DISPONIBLE PARA NUEVA LICITACION (C+D+F)	\$57.817.091

De acuerdo a lo anterior, el valor del 1er estado de pago que debe cursar la empresa, suma un monto total de \$42.431.132 (B) menos las multas (D) \$13.480.950.

4.- Que, atendido el tiempo transcurrido desde la interrupción de las obras, y considerando la necesidad de dar término a los procesos administrativos pendientes, resulta indispensable proceder a una nueva licitación de las obras inconclusas. Lo anterior, en virtud de la evidente necesidad que presenta la comunidad beneficiaria de que dichas obras sean concluidas a la brevedad posible, para el resguardo del interés general.



**D E C R E T O :**

**1.- APRUEBASE,** el Estado de Pago de fecha 30 de junio de 2025 de la obra "MEJORAMIENTO DE ACERAS SECTORES CALLES ANIBAL PINTO, CHACABUCO Y GERARDA VALENZUELA DE LA COMUNA DE CAUQUENES" a cargo de la empresa **SALFER SPA.** el monto total de **\$42.431.132** (monto correspondiente al 52.3% de avance).

**2.- PROCEDASE,** a descontar del presente estado de pago el valor total de **\$13.480.950** correspondiente a las multas aprobadas bajo decreto exento N° 1805 con fecha 06 de mayo de 2025. Teniendo presente que la empresa **SALFER SPA.** presentó una carta apelando al cobro de las multas con fecha 16 de mayo de 2025, y que de acuerdo a memorándum N° 197 con fecha 03 de junio de 2025, el Director de Obras informa a la empresa **SALFER SPA.** que no se acoge la solicitud por rebaja de multas, dado que la presentación no fundamenta razones técnicas que justifique una reconsideración o modificación de las sanciones aplicadas. De acuerdo a lo anterior, se mantienen las multas aprobadas en el decreto exento N° 1805 con fecha 06 de mayo de 2025.

**3.- PROCEDASE,** a cancelar el valor líquido de **\$28.950.182,** correspondientes al resultado del monto total del Estado de pago menos las multas cursadas a la empresa **SALFER SPA.** mencionadas en el numeral 2, correspondientes a la obra "MEJORAMIENTO DE ACERAS SECTORES CALLES ANIBAL PINTO, CHACABUCO Y GERARDA VALENZUELA DE LA COMUNA DE CAUQUENES".

**4.- IMPUTASE,** el gasto que origina el presente Decreto a la Cuenta de Administración de Fondos de Terceros N° 215-31-02-004-086, PMU MEJORAMIENTO DE ACERAS SECTORES CALLES ANIBAL PINTO, CHACABUCO Y GERARDA VALENZUELA, del presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JORGE MUÑOZ SAAVEDRA**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- C.c. Oficina de partes
- C.c. Archivo Carpeta
- C.c. Dirección de Obras